Constancia Secretarial: El día Dieciocho (18) de Enero del año dos mil veintidós (2022), ingresan las diligencias al Despacho para resolver sobre la petición de terminar el proceso por pago total de la obligación.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintiuno de abril de dos mil veintidós

Radicación 2020-01016

Teniendo en cuenta ña manifestación que antecede proveniente del apoderado de la parte actora, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO. - DECLARAR TERMINADO el proceso ejecutivo **por pago total de la obligación**.

SEGUNDO. - Consecuencialmente, ordenar el levantamiento de todas las medidas cautelares practicadas en este proceso, si las hay. Por secretaría, líbrense los oficios correspondientes.

Si existieren embargos, de remanentes, concurrentes, acumulados, de bienes que se llegaren a desembargar, procédase conforme a la regla de prelación de la ley sustancial o pónganse los bienes desembargados a quien los requiera, según el caso. Ofíciese

TERCERO. - Ordenar el desglose de los títulos ejecutivos a favor del accionado. Déjense las constancias de ley.

CUARTO. - Sin costas, según lo indicado en la solicitud de terminación.

QUINTO. - Cumplido lo anterior, archívese la actuación, previas las desanotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado Nº _**021**_ del _22 **DE ABRIL DEL 2022** en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23c11ddfe533240de09d241a1806d74a5f9a700eb2846c9cf40826a021de35be**
Documento generado en 20/04/2022 09:46:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica